



SELO DEPARTO VEINTI
 DE ABRIL DE 1800
 DEL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS

Orn^o n^o 11
 el S. D. Ramon Meseguer Remison, se informe y estando
 aui^o y no teniendo otra licencia, con arreglo a la orden.

Nos
 Car. Comisar.
 p. la visita de
 Carcel. 11.

le conceda la que obli^ota
 La Ciudad nombra por Comisarios que asistan al señor
 Corregidor en la limosna q^e se acostumbra pedir por el
 pueblo para los pobres encancelados, y en la visita gen.
 de Carcel. la víspera de Navidad; Alor señores D. Luis
 Menchaca, D. Baⁿto Riquelme, D. Ramon Meseguer,
 y D. Antonio Tocamona fernex Remison, Lázaro Alonso
 Molina y Nicolas Guico Turado

Se Inventarien
 los papeles de la
 Escribania. 11.

Teniendo presente la Rueda los papeles per^ojuicio, e incom-
 venientes que pueden seguirse a este publico, de que los Proto-
 colos, y papeles de que se componen las Escribanias del nume-
 ro, no consten por particular Inventario, segun y en la
 forma que es costumbre, y esta prevenido por dño, y de-
 seando aplicar los medios posibles para curarlos; Acuer-
 da, que el S. D. Ramon Meseguer, Remison Pro^o general,

pidan en Justicia que los es. de dño numero, que no
 tubieren hecho el referido Inventario, de todos los proto-
 colos, autos y papeles de sus respectivos oficios, y entregado
 copia de ellos en la Secretaria de este Ayuntamiento en la
 forma que se acostumbra, lo executen dentro de un breve
 termino; haciendo aoi mismo, que el S. D. numerari^o

